

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diecinueve de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	073
Radicado:	760013110012-2022-00009-00
Proceso:	REGULACION DE VISITAS
Demandante:	JHONY ALEXANDER PEÑA PLAZA
Demandado:	EYLIN CAROLINA MINING HERNANDEZ
Menor:	SAMANTHA PEÑA MINING
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de REGULACION DE VISITAS de la menor SAMANTHA PEÑA MINING, presentada por el señor JHONY ALEXANDER PEÑA PLAZA a través de apoderado judicial, en contra de la señora EYLIN CAROLINA MINING HERNANDEZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1

PRIMERO: No obra en el expediente poder debidamente conferido al apoderado, el cual deberá cumplir con el requisito al que se refiere el Art.5° del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: No obran en el expediente los últimos tres documentos relacionados en el acápite de pruebas.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64c4ac3094cf2e8da7d0a33ef2174282bcf6624711d7872d95764da60bca94e2**

Documento generado en 19/01/2022 02:54:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>